

Procedimientos: cómo pedir al tribunal que dé por terminada una tutela de un menor y/o termine la Curatela y liberar los fondos restringidos

Utilice esta Serie de Documentos si:

- ✓ Usted es el tutor de un menor y éste acaba de cumplir 18 años, ya no necesita tutela, o ha muerto, y/o
- ✓ Usted es el curador de un menor y éste acaba de cumplir 18 años, ya no necesita curaduría, o ha muerto, y
- ✓ Tiene todo el dinero colocado en una cuenta restringida por orden del tribunal, y
- ✓ No ha hecho un retiro no autorizado de la cuenta durante la curatela, y
- ✓ Ahora quiere una orden del tribunal para liberar los fondos restringidos

Procedimientos

Paso 1 Complete la Petición y otros formularios: Complete una Petición para Terminar de Tutela o Curaduría y Liberación de Fondos Restringidos. Escriba claramente y utilice tinta negra. Firme esta petición frente a un notario público.

Paso 2 Haga Copias: Utilice el juego original y haga 4 copias.

Luego, separe cada uno en juegos completos como indicado a continuación:

<p>Juego 1: Originales para la Secretaría del Tribunal Superior</p> <p>Petición para terminar y/o liberar Aviso de la audiencia Renuncia de aviso (si aplica) Orden terminando la tutela/curatela</p>	<p>Juego 3: Copias para el tutor y/o curador</p> <p>Petición para terminar y/o liberar Aviso de la audiencia Renuncia de aviso (si aplica) Orden terminando la tutela/curatela</p>
<p>Juego 2: Copias para el Juzgador</p> <p>Petición para terminar y/o liberar Aviso de la audiencia Renuncia de aviso (si aplica) Orden terminando la tutela/curatela</p>	<p>Juego 4 o más: Copias para el menor y personas (o agencias) a las que se debe notificar</p> <p>Petición para terminar y/o liberar Aviso de la audiencia Renuncia de aviso (si aplica) Orden terminando la tutela/curatela</p>

Paso 3 Presentar sus documentos en las siguientes localidades del Secretario del Tribunal Superior.

<i>Centro de Phoenix: Edificio central judicial, 1er Piso 201 West Jefferson Phoenix, Arizona 85003</i>	<i>Noreste de Phoenix: Centro judicial de la región noreste 18380 North 40th Street Phoenix, Arizona 85032</i>
<i>Surprise: Centro judicial de la región noroeste 14264 West Tierra Buena Lane Surprise, Arizona 85374</i>	<i>Mesa: Centro judicial del sureste, 1er Piso 222 East Javelina Avenue Mesa, Arizona 85210</i>

Si usted envíe los documentos al tribunal, por favor incluya:

- *Una carta explicando lo que usted está enviando y por qué.*
- *Original y copias de la petición y una copia del acta de nacimiento del menor;*
- *Sobre 8 x 11" pre-dirigido con estampillas para que se le pueda enviar de regreso la fecha de audiencia a usted.*

El Secretario presentará el original de la petición de su parte, y le enviará a usted las copias fieles de la petición (selladas por el secretario del tribunal).

Paso 4. Obtenga Sus Copias De Vuelta. El secretario del tribunal superior presentará los originales, sellará las copias con un número de caso para indicar que las copias son copias fieles (son iguales) de los documentos originales presentados ante el tribunal y le devolverá las copias a usted.

Paso 5. Obtenga una fecha para una audiencia judicial:

- A. Si hace la presentación en el centro de Phoenix a 201 West Jefferson, después de presentar los documentos, camine al edificio judicial del este, 3er Piso, a la Administración del Tribunal Testamentario ("Probate Administration") para inmediatamente solicitar que programe una audiencia, o . . .*
- B. Si hace la presentación en una ubicación judicial donde no hay un secretario de programación disponible:*
 - *Espere hasta 2 o 3 días después de la presentación (Administración del Tribunal Testamentario pueda ver la información en el sistema de datos).*
 - *Llame al 602-506-5510 y dígame al secretario del tribunal superior que necesita programar una audiencia.*
 - *Suministre el número de caso al secretario del tribunal superior.*
 - *El secretario del tribunal superior le dará la fecha, hora y lugar de la audiencia, así como el nombre del juzgador asignado para llevar a cabo la audiencia.*
 - *¡Por favor anote la información! ¡No la pierda! ..o...*

C. Si hace la presentación en una ubicación judicial donde no hay un secretario de programación (calendario) disponible Y usted no desea esperar los 3 a 5 días:

- Traiga sus documentos a las oficinas de la Administración del Tribunal Testamentario del centro de Phoenix (Edificio judicial del este, 3er piso, 101 W Jefferson) en persona para que se le programe la audiencia.
- Presente una copia sellada por el secretario (copia fiel) de los siguientes documentos a la Administración del Tribunal Testamentario:

❖ *Aviso de la audiencia*

El personal del testamentario entonces le suministrará una copia impresa con información acerca de cuándo y dónde tendrá lugar la audiencia, así como el nombre del juzgador asignado.

Este es información importante. ¡No pierdas este documento!

Paso 6: *Dé Aviso de la Audiencia a todos los que tengan derecho a aviso: Debe proporcionar una copia de la petición y aviso de la audiencia a todas las personas interesadas. Para mayor información acerca del aviso, consulte la información del Centro de recursos de la biblioteca de derecho acerca de notificación y aviso en asuntos testamentarios.*

- *No necesita dar aviso formal por medio de notificación personal, pero necesita enviar por correo o entregar el aviso de audiencia. Enviarlo por correo de primera clase, con el franqueo pre-pagado, es suficiente. Correo registrado o certificado con acuse de recibo es un paso extra que puede tomar para probar que la persona que quiere que tenga el aviso lo recibió. También puede dar aviso por medio de Publicación en algunos casos.*

Las siguientes personas deben ser notificadas:

- *El menor,*
- *El cónyuge del menor, o si el menor no está casado, los padres vivos del menor; o al cónyuge o hijo adulto de un adulto.*
- *Al tutor, si el menor o un adulto tienen uno, a menos que el curador también sea el tutor;*
- *Al tutor ad litem si uno fue designado por el tribunal.*

Paso 7 *Complete y Presente otros documentos Judiciales: Al menos 15 días antes de que sea programada la audiencia, complete la prueba de aviso declarando cómo y cuándo dio aviso a todas las personas interesadas. Haga dos copias extras de cada uno de los siguientes documentos. Luego presente o envíe por correo el original y 2 copias de lo siguiente a la Administración de tribunal testamentario y traiga su copia a la audiencia:*

- *Aviso de la Audiencia;*
- *Prueba de Aviso;*
- *Renuncia de Aviso (si alguna fue firmada por las partes interesadas); y*
- *Orden de Terminación de la tutela y/o la curatela, y*
- *Orden de Liberación de los Fondos.*

La Administración del tribunal testamentario presentará los originales por usted y entregará las copias al comisionado asignado para la audiencia. Recuerde traer las copias de sus documentos a la audiencia.

Paso 8 *Acude a la Audiencia: Este preparado decirle al juez por qué la tutela y la curatela deben terminar y por qué se debe liberar los fondos.*

Note: Si usted o el menor vive fuera del estado, usted puede pedir por escrito al tribunal para permitirle a usted y/o al menor aparecer por teléfono. Depende del juez si puede aparecer telefónicamente, o si usted y/o el menor debe comparecer en persona. En la audiencia, lo siguiente puede ocurrir:

- *Orden judicial: Si el tribunal concede la petición, el juez firmará la orden terminando la tutela/curatela, y autorizando la liberación de los fondos restringidos. Usted o el menor pueden solicitar una copia certificada de la orden del Registrador Testamentario para darle al banco o a la institución financiera donde la cuenta restringida se encuentra.*

Note: Si los fondos están localizados en varias ubicaciones, tendrá que obtener múltiples copias certificadas de la orden.

- *Liberación de fondos: Cuando usted recibe la copia certificada de la orden, el banco o institución liberará los fondos a usted o al ex-menor. Acuérdesse de traer una identificación válida con foto con usted al banco o a la institución para liberar los fondos. Es una buena idea que ustedes vayan juntos para liberar los fondos, si pueden. Tan pronto que los fondos sean liberados, asegúrese de que usted y el ex menor se pongan de acuerdo sobre la cantidad liberada. Luego, haga que el menor firme el Recibo de Fondos Restringidos en frente de un notario público.*

Note: Usted puede solicitarle al ex-menor que firme el recibo frente a un notario en el banco ya que la mayoría de los bancos tienen servicio de notario público.

- *Envíe por correo un recibo de los fondos restringidos: La orden también requerirá que usted presente un Recibo de Fondos Restringidos dentro de 30 días de la fecha de la orden judicial, firmada por el menor. Esto es para demostrar al tribunal que usted siguió la orden judicial, y que la cantidad que todos pensaban que estaba en la cuenta realmente es la cantidad en la cuenta y fue liberado al ex-menor. Envíe el recibo a la Administración del tribunal testamentario a la dirección donde usted presentó su caso.*

La Administración de sucesión testamentaria del tribunal presentará el original de la petición para usted, y programará el caso para una audiencia. La Administración de sucesión testamentaria le enviará por correo una notificación con la fecha y hora de la audiencia así como copias de la petición aprobada (fecha sellada).

- *Conteste y Presente otros Documentos Judiciales: Al menos 15 días antes de que sea programada la audiencia, complete la Prueba de Aviso declarando cómo y cuándo dio aviso a todas las personas interesadas. Haga dos copias extras de cada uno de los siguientes documentos. Luego presente o envíe por correo el original y 2 copias de lo siguiente a la Administración de sucesión testamentaria del tribunal y traiga su copia a la audiencia:*

- *Aviso de la Audiencia;*
- *Prueba de Aviso;*
- *Renuncia de Aviso (si alguna fue firmada por las partes interesadas); y*
- *Orden de Liberación de los Fondos.*

La Administración de sucesión testamentaria del tribunal presentará los originales por usted y entregará las copias al comisionado asignado para la audiencia. Recuerde traer las copias de sus documentos a la audiencia.

- *Asista a la Audiencia: Esté preparado para decirle al juez por qué la tutela y/o curaduría debe terminar y por qué los fondos deben ser liberados.*

Nota: Si usted o el menor viven fuera del estado, debe pedir por escrito al tribunal que le permita a usted y/o al menor comparecer de manera telefónica. Depende del juez si puede o no comparecer por teléfono, o si usted o el menor deben comparecer en persona. En la audiencia puede suceder lo siguiente:

- *Orden del tribunal: Si el tribunal le concede lo que solicitó en su petición, el juez firmará la orden autorizando la liberación de los fondos restringidos. Usted o el menor pueden solicitar copia certificada de la orden en el Registrador de testamentos para entregársela al banco o a la institución financiera en donde se localizan los fondos restringidos.*

Nota: Si los fondos se localizan en varias ubicaciones, necesitará obtener varias copias certificadas de la orden.

- *Liberación de los fondos: Cuando obtenga la copia certificada de la orden, el banco o institución liberará los fondos para usted o el antes menor. Recuerde llevar una identificación válida con foto al banco o institución para liberar los fondos. También es una buena idea para ambos, el ir juntos para la liberación, si pueden. Tan pronto como el dinero sea liberado, asegúrese de que usted y el antes menor estén de acuerdo acerca de la cantidad liberada. Luego haga que el menor firme el recibo de fondos restringidos frente a un notario público.*

Nota: Puede hacer que el antes menor firme el recibo ante un notario en el banco ya que muchos bancos tienen servicios de Notaría pública.

- *Envíe por correo al tribunal un Recibo de los fondos restringidos: La orden también requerirá que presente un recibo de fondos restringidos dentro de los siguientes 30 días a partir de la fecha de la Orden del tribunal, firmado por el menor. Esto es para probar al tribunal que cumplió con la orden, y que la cantidad que todos consideraron fue efectivamente la cantidad que había y fue liberada por el antes menor. Envíe el Recibo por correo a la Administración de sucesión testamentaria del tribunal a la dirección donde presentó el caso – el centro de Phoenix o Mesa.*

Todos los formularios a los que se hace referencia en estas instrucciones están disponibles en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho.